



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de enero de 2023
P.I.E. N° 179/2022-2023



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Señor Ministro de Educación, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo respecto a los informes del OPCE (Organismo Plurinacional de Calidad Educativa) cuales fueron las conclusiones a las que este organismo estatal arribó en cuanto a las continuas clausuras del año escolar, sucedidas los años 2020, 2021 y 2022 y el impacto de estas clausuras en la calidad de la educación en Bolivia. --- 2. Informe con documentación de respaldo, cuáles son los procesos de formación que reciben los profesores ya titulados y egresados de nuestro país, para la continuación de su formación y actualización profesional. --- 3. Informe con documentación de respaldo, si desde el año 2020 a la gestión presente, ocurrieron mejoras en cuanto al acceso a internet por parte de las comunidades y barrios alejados de los centros ciudadanos. Así mismo, informe si se manejan a la fecha planes de contingencia en materia de educación, ante posibles nuevas emergencias como la sucedida con la pandemia Covid – 19. --- 4. Informe con documentación de respaldo, cuál es el grado de implementación de la educación vía comunicación radial y televisiva, sea especificando el alcance de municipios que se tienen a la fecha, así como el grado de efectividad que se consiguió con estos medios de comunicación aplicados a la educación. --- 5. Informe cuáles son las medidas por las que se optaron desde el Ministerio de Educación, para la formación en habilidades digitales a los maestros de todo el país. --- 6. Informe con documentación de respaldo, de los 340 municipios del país, cuáles son aquellos que recibieron un diagnóstico técnico de sus infraestructuras educativas y cuáles aún restan ser diagnosticados. De igual manera sírvase informar qué municipios reportaron la necesidad de mejoras en su infraestructura educativa. --- 7. Informe cuál es el plan que se adoptó para la gestión 2023, respecto a la nivelación académica necesaria para los estudiantes que vieron sus gestiones escolares abruptamente clausuradas, antes de la culminación oficial de estas, los últimos 3 años. --- 8. Informe cuáles son los casos de emergencia en los que se puede optar por volver a aplicar la educación semipresencial o virtual. --- 9. Informe con documentación de respaldo, respecto a los fondos del desayuno escolar de los últimos 3 años (gestiones 2020, 2021 y 2022), de cómo estos fueron invertidos, distribuidos o resguardados, sea cual fuera el caso, sea informando en gran detalle, considerando que se tratan de fondos destinados a la alimentación de los niños de nuestro país. --- 10. Informe cuál es el puesto en el que, como país, nos encontramos en materia de educación a nivel latinoamericano y a nivel mundial, sea especificando cuál es el estudio o los estudios comparativos que arrojan estos resultados. --- 11. Informe su cuántos educadores extranjeros ejercen funciones en nuestro país, sea especificando el país del que provienen, el motivo que los trae a nuestro país y en base a qué tipo de convenio prestan sus servicios educativos en Bolivia. --- 12. Informe con documentación de respaldo, qué importancia reviste para la educación del Estado Plurinacional de Bolivia, la comparación de nuestros métodos e institutos educativos, con los de otros países y de qué manera este método comparativo ha ayudado a nuestro país a mejorar sus deficiencias educativas. --- 13. Respecto a la nueva malla curricular del sistema educativo plurinacional, para la gestión escolar 2023 y siguientes, informe con documentación de respaldo, cuáles son los argumentos técnicos que promovieron este cambio de malla curricular. --- 14. Siendo que desde hace más de 11 años no se tiene una evaluación del estado de la educación en Bolivia, por la completa inactividad del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (OPCE),



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

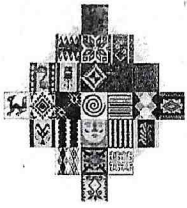
sírvase informar, cómo pudo promoverse una nueva currícula académica, si no se tiene conocimiento de los resultados de la anterior currícula. --- **15.** Informe qué errores son los que subsana esta nueva malla curricular, si es que se desconoce los méritos o las deficiencias de la anterior malla curricular. --- **16.** En conocimiento que el desarrollo del cuarto objetivo de desarrollo sostenible, tal como sostiene la guía oficial de naciones únicas, señala como objetivo específico para el 2030: “aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”. Siendo que este es un objetivo al que nos encontramos obligados como país miembro de las Naciones Unidas, sírvase informar cuáles son los indicadores de nuestro avance hacia dicho objetivo. --- **17.** Informe con documentación de respaldo, respecto a la cantidad de personal con la que cuenta el OPCE desde su fundación en el año 2011, hasta el presente y cuál es el costo que su remuneración representó y representa para el país. --- **18.** Informe y remita los informes de culminación de funciones y los trabajos realizados en su gestión de cada director ejecutivo de la OPCE, asimismo señale los salarios mensuales de cada uno de los siguientes directores ejecutivos, durante todo el tiempo que ejercieron sus funciones: **a.** Vidal Coria Mamani – designado Director Ejecutivo el 5 de mayo de 2011 por Resolución Suprema 05470; **b.** María Martínez Mita – designada Directora Ejecutiva el 2 de septiembre de 2014 por Resolución Suprema 13061; **c.** Juan José Quiroz Fernández – designado Director Ejecutivo el 13 de febrero de 2017, por Resolución Suprema 20937; **d.** Franks Oswaldo Hochkofler – designado Director Ejecutivo el 26 de noviembre de 2019, por Resolución Suprema 26134; **e.** Roberto Mamani Magne – designado Director Ejecutivo el 4 de marzo de 2021, por Resolución Suprema 27438. --- **19.** Se tiene conocimiento que el OPCE ha emitido el documento titulado “PLAN DECENAL” periodo 2021 – 2030, siendo que este apunta a una medición, evaluación y seguimiento de la calidad educativa a futuro, informe sobre las evaluaciones, mediciones y seguimientos de la calidad educativa previos al periodo 2021 – 2030, sea adjuntando esta información de manera documental. --- **20.** Informe con documentación de respaldo, datos en torno al índice de estudiantes bolivianos que buscan complementar su formación académica en el exterior y viceversa, es decir, de estudiantes del exterior que arriban a nuestro país a servirse de nuestro sistema educativo. --- **21.** Informe cuál es el presupuesto asignado al OPCE desde la gestión 2011 hasta el presente. --- **22.** Informe qué argumentos técnicos se manejan, para que Bolivia no forme parte del Programa para la Evaluación Permanente de Alumnos (PISA). --- **23.** Informe cuáles son los motivos para el OPCE no haya realizado ninguna evaluación, medición, seguimiento y acreditación de la calidad educativa en Bolivia, desde el año 2011, siendo que ese es el mandato que reciben del Decreto Supremo N° 0832.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CÁMARA DE SENADORES COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD

RECIBIDO

Estado Plurinacional de Bolivia

DIA 21 MES 04 AÑO 23

Ministerio de Educación

Moromboberendaneiroo ARAKUAITUPÍ

No. CORRELATIVO

Yaticha Kamani

No. EJEMPLARES 1 No. FOJAS 6

La Paz, 10 de marzo de 2023
NE/DGAJ/UAJ N° 0047/2023

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: **RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 179/2022-2023**

Hermano Presidente:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 179/2022-2023, remitida a esa Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0123/2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud del Senador Santiago Ticona Yupari, de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes se remiten las respuestas requeridas por el peticionante, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Hago propicia la ocasión, para saludarle con mi más alta y distinguida consideración.

Edgar Pary Chambi
Edgar Pary Chambi
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 6 Hora: 10:00

RECIBIDO

N° Correlativo: Fecha:



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL

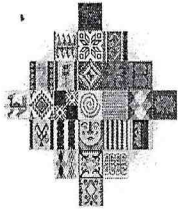
RECIBIDO

23 MAR 2023

Hrs.: ... Fojas: ...
La Paz - Bolivia



H.R. 5531
Adj. Doc.
C.C. Arch.



RESPUESTA A PIE N° 179/2022-2023
EN ATENCIÓN AL CUESTIONARIO PLANTEADO.

1. Informe con documentación de respaldo respecto a los informes del OPCE (Organismo Plurinacional de Calidad Educativa) cuales fueron las conclusiones a las que este organismo estatal arribó en cuanto a las continuas clausuras del año escolar, sucedidas los años 2020, 2021 y 2022 y el impacto de estas clausuras en la calidad de la educación en Bolivia.

R. La Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística, señala que dentro del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.

2. Informe con documentación de respaldo, cuáles son los procesos de formación que reciben los profesores ya titulados y egresados de nuestro país, para la continuación de su formación y actualización profesional.

R. La Dirección General de Formación de Maestros perteneciente a esta Cartera de Estado, señala la documentación está disponible en las siguientes páginas web (www.dgfm.minedu.gob.bo/www.upedagogica.edu.bo).

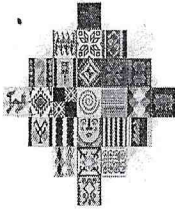
3. Informe con documentación de respaldo, si desde el año 2020 a la gestión presente, ocurrieron mejoras en cuanto al acceso a internet por parte de las comunidades y barrios alejados de los centros ciudadanos. Así mismo, si se manejan a la fecha planes de contingencia en materia de educación, ante posibles nuevas emergencias como la sucedida con la pandemia Covid-19.

R. La Dirección General de Planificación de esta cartera de Estado, recoge datos del periodo 2019 – 2022 (en la gestión 2020, no se consolidaron datos a consecuencia de la clausura de la gestión escolar), mismos que muestran importantes incrementos en los porcentajes de acceso en las viviendas y a través del teléfono celular; sin estar fuera de esta tendencia el área rural; en 2019 el 50% de las y los estudiantes de educación regular accedían a internet, porcentaje que en 2022 alcanzó el 73%: En el área rural el 2019, 31 de cada 100 estudiantes accedieron a internet, mientras que, en 2022, 44 lo habían hecho, en cuanto a las posibles emergencias estas se encuentran en la Resolución Ministerial N° 001/2023, disponible en la página web de esta Cartera de Estado. (www.minedu.gob.bo)

4. Informe con documentación de respaldo, cuál es el grado de implementación de la educación vía comunicación radial y televisiva, sea especificando el alcance de municipios que se tienen a la fecha, así como el grado de efectividad que se consiguió con estos medios de comunicación aplicados a la educación.

R. La Unidad de Comunicaciones de esta Cartera de Estado, indica que durante las gestiones 2021 y 2022, se implementó el desarrollo de las clases mediante los medios de comunicación radial y televisiva a través de la firma de Convenios de Cooperación suscritos con más de 15 medios de comunicación televisivos y radiofónicos con alcance nacional y regional, en los nueve departamentos, para implementar esta política comunicacional educativa se produjo y difundió programas educativos para todos los niveles de escolaridad: 1° y 2° de Educación Inicial; de 1° a 6° de Educación Primaria y de





1° a 6° de Educación Secundaria, también señalar que se utilizaron las redes sociales de esta Cartera de Estado así como el contenido académico como el normativo los cuales están disponibles en su página web. (www.minedu.gob.bo)

5. Informe cuáles son las medidas por las que se optaron desde el Ministerio de Educación, para la formación en habilidades digitales a los maestros de todo el país.

R. La Dirección General de Formación de Maestros perteneciente a esta Cartera de Estado, señala que en el marco de promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovar en el sistema educativo, la Unidad Especializada de Formación Continua tiene una amplia oferta formativa que responde a las necesidades emergentes del Sistema Educativo Plurinacional, en este sentido, democratizar el acceso a la información y a la formación continua para maestras y maestros que trabajan en zona de difícil acceso desde la gestión 2015, se ha ido trabajando en modalidad virtual diferentes cursos relacionadas al manejo de herramientas tecnológicas.

6. Informe con documentación de respaldo, de los 340 municipios del país, cuales son aquellos que recibieron un diagnóstico técnico de sus infraestructuras educativas y cuales aún restan ser diagnosticados. De igual manera sírvase informar que municipios reportaron la necesidad de mejoras en su infraestructura educativa.

R. El Viceministerio de Educación Regular, señala que en conformidad al Artículo 80 de la Ley N° 070 de Educación, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.

7. Informe cual es el plan que se adoptó para la gestión 2023, respecto a la nivelación académica necesaria para los estudiantes que vieron sus gestiones escolares abruptamente clausuradas, antes de la culminación oficial de estas los últimos 3 años.

R. El Viceministerio de Educación Regular dependiente de esta Cartera de Estado, señala que lo solicitado se encuentra en la Resolución Ministerial N° 001/2023 disponible en la página web de esta institución. (www.minedu.gob.bo)

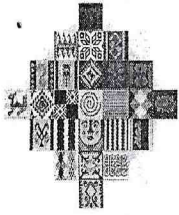
8. Informe cuales son los casos de emergencia en los que se puede optar por volver a aplicar la educación semipresencial o virtual.

R. El Viceministerio de Educación Regular dependiente de esta Cartera de Estado, señala que lo solicitado se encuentra en la Resolución Ministerial N° 001/2023 disponible en la página web de esta institución. (www.minedu.gob.bo)

9. Informe con documentación de respaldo, respecto a los fondos del desayuno escolar de los últimos 3 años (gestiones 2020, 2021 y 2022), de cómo estos fueron invertidos, distribuidos o resguardados, sea cual fuera el caso, sea informando en gran detalle, considerando que se tratan de fondos destinados a la alimentación de los niños de nuestro país.

R. En conformidad a la Ley N° 622 de 29 de diciembre de 2014, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.

10. Informe cual es el puesto en el que, como país, nos encontramos en materia de educación a nivel latinoamericano y a nivel mundial, sea especificando cual es el estudio o los estudios comparativos que arrojan estos resultados.



R. En conformidad al Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.

11. Informe su cuantos educadores extranjeros ejercen funciones en nuestro país, sea especificando el país del que provienen, el motivo que los trae a nuestro país y en base a que tipo de convenio prestan sus servicios educativos en Bolivia.

R. La Dirección General de Planificación perteneciente a esta Cartera de Estado, se encuentra desarrollando sistemas de información, mismos que permitirán contar con datos actualizados.

12. Informe con documentación de respaldo, que importancia reviste para la educación del Estado Plurinacional de Bolivia, la comparación de nuestros métodos e institutos educativos, con los otros países y de qué manera este método comparativo ha ayudado a nuestro país a mejorar sus deficiencias educativas.

R. El Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales, señala que en conformidad al Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.

13. Respeto a la nueva malla curricular del sistema educativo plurinacional, para la gestión escolar 2023 y siguientes, informe con documentación de respaldo, cuales son los argumentos técnicos que promovieron este cambio de malla curricular”.

R. El Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales, menciona que el detalle de la actualización de la malla curricular respectiva, se encuentra en los planes y programas actualizados y en la Guía ABC del currículo actualizado, los cuales pueden ser descargados de la página web de esta Cartera de Estado y acerca de los contenidos, dentro de las materias (áreas) ya existentes, están motivados por el mismo proceso de actualización curricular, vale decir, la actualización de contenidos y se aclara, que no se crearon ni se incluyeron nuevas materias o asignaturas. (www.minedu.gob.bo)

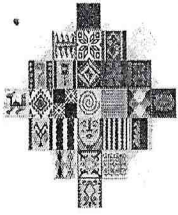
14. Siendo que desde hace más de 11 años no se tiene una evaluación del estado de la educación en Bolivia, por la completa inactividad del Observatorio plurinacional de la Calidad Educativa (OPCE), sírvase informar, como pudo promoverse una nueva currícula académica, si no se tiene conocimiento de los resultados de la anterior currícula.

R. El Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales de esta Cartera de Estado, al respecto señala que la actualización del contenido curricular, del sistema educativo necesita periódicamente actualizarse porque todas las ramas del saber humano y disciplinas científicas avanzan, el Sistema Educativo no puede quedarse rezagado con respecto a esa evolución, así también la sociedad adquiere, en su desarrollo, nuevos requerimientos que respondan a las nuevas problemáticas.

15. Informe que errores son los que subsana esta nueva malla curricular, si es que se desconoce los méritos o las deficiencias de la anterior malla curricular.

R. El Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales, reitera la respuesta de la cuestionante 14.





16. En conocimiento que el desarrollo del cuarto objetivo de desarrollo sostenible, tal como sostiene la guía oficial de naciones unidas, señala como objetivo específico para el 2030: “aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”. Siendo que este es un objetivo al que nos encontramos obligados como país miembro de las Naciones Unidas, sírvase informar cuales son los indicadores de nuestro avance hacia dicho objetivo.

R. El Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales, menciona que en conformidad al Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.

17. Informe con documentación de respaldo, respecto a la cantidad de personal con la que cuenta el OPCE desde su fundación en el año 2011, hasta el presente y cual es el costo que su remuneración represento y representa para el país.

R. El Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales, menciona que en conformidad al Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.

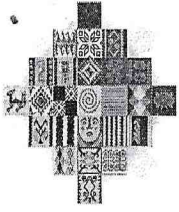
18. Informe y remita los informes de culminación de funciones y los trabajos realizados en su gestión de cada director ejecutivo de la OPCE, asimismo señale los salarios mensuales de cada uno de los siguientes directores ejecutivos, durante todo el tiempo que ejercieron sus funciones: a. Vidal Coria Mamani – designado Director Ejecutivo el 5 de mayo de 2011 por Resolución Suprema 05470; b. María Martínez Mita – designada Directora Ejecutiva el 2 de septiembre de 2014 por Resolución Suprema 13061; c. Juan Jose Quiroz Fernandez – designado Director Ejecutivo el 13 de febrero de 2017, por Resolución Suprema 20937; d. Franks Oswaldo Hochkofler – designado Director Ejecutivo el 26 de noviembre de 2019, por Resolución Suprema 26134; e. Roberto Mamani Magne – designado Director Ejecutivo el 4 de marzo de 2021, por Resolución Suprema 27438.

R. El Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales, menciona que en conformidad al Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.

19. Se tiene conocimiento que el OPCE ha emitido el documento titulado “PLAN DECENAL” periodo 2021 – 2030, siendo que este apunta a una medición, evaluación y seguimiento de la calidad educativa a futuro, informe sobre las evaluaciones, mediciones y seguimientos de la calidad educativa previos al periodo 2021- 2030, sea adjuntando esta información de manera documental.

R. El Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales, menciona que en conformidad al Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.

20. Informe con documentación de respaldo, datos en torno al índice de estudiantes bolivianos que buscan complementar su formación académica en el exterior y viceversa, es decir, de estudiantes del exterior que arriban a nuestro país a servirse de nuestro sistema educativo.



R. La Dirección General de Educación Superior Universitaria, señala que se tiene en cuanto a estudiantes extranjeros un total de 8.118 en Universidades Privadas, en cuanto a las Universidades Publicas en conformidad con el Artículo 92 de la Constitución Política del Estado plurinacional de Bolivia no corresponde a esta Cartera de Estado emitir pronunciamiento.

21. Informe cual es el presupuesto asignado al OPCE desde la gestión 2011 hasta el presente.

R. El Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales, menciona que en conformidad al Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.

22. Informe que argumentos técnicos se manejan, para que Boliviano forme parte del Programa para la Evaluación Permanente de Alumnos (PISA).

R. El Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales, menciona que en conformidad al Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.

23. Informe cuales son los motivos para el OPCE no haya realizado ninguna evaluación, medición, seguimiento y acreditación de la calidad educativa en Bolivia, desde el año 2011, siendo que ese es el mandato que reciben del Decreto Supremo N° 0832.

R. El Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacionales, menciona que en conformidad al Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, no corresponde emitir criterio a esta Cartera de Estado.



H.R. 5531
Adj. Doc.
C.C. Arch.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"